



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 30(BIS)/2018-19.

En Madrid, a día 20 de MARZO de 2019, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 30/2018-19, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN POR IMPAGO

• A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE

“En relación con el importe en concepto de PAGO DE FONDO ARBITRAL que el club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE adeudaba ante esta RFEBM, requerido el pasado día 25 de febrero y dado que se ha satisfecho el pago, este Comité acuerda:

LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del encuentro PFD255, a disputar entre los equipos “MADRID BASE VILLAVERDE - UCAM BALONMANO MURCIA” impuesta en notificación de fecha 13 de marzo, que por tanto mantiene su celebración el día 30 de marzo.”

• CLUB DHANBOL VILA-REAL

“En relación con el importe en concepto de PAGO DE FONDO ARBITRAL que el CLUB DHANBOL VILA-REAL adeudaba ante esta RFEBM, requerido el pasado día 25 de febrero y dado que se ha satisfecho el pago, este Comité acuerda:
LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del encuentro 1ME261, a disputar entre los equipos “CLUB HANDBOL VILA-REAL - SAN LORENZO” impuesta en notificación de fecha 13 de marzo, que por tanto mantiene su celebración el día 30 de marzo.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfeb.com – Página web: www.rfeb.com



3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**




Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**




Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN